

PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXX

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Marzo de 1997.

Núm. 12

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Ampliación de Ejido que benefició al poblado denominado
Rancho Nuevo, perteneciente al Municipio de Pisaflores, Hgo.

Págs. 1 - 14

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agra-
rio del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números:

09/96-14, 67/96-14, 088/96-14, 105/95-14, 227/96-14, 244/96-
14, 253/96-14, 259/96-14 y 288/96-14.

Págs. 15 - 22

AVISO JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 22 - 36

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

JUICIO AGRARIO No.: 320/95
POBLADO : "RANCHO NUEVO"
MUNICIPIO : PISAFLORES
ESTADO : HIDALGO
ACCION : AMPLIACION DE EJIDO

MAGISTRADO PONENTE: LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: MAGDALENA ELIA CASTILLO
ARIAS

México, Distrito Federal, a dos de octubre de mil
novecientos noventa y seis.

VISTO para resolver el juicio agrario número 320/95,
que corresponde al expediente número 2242, relativo a la
solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de
campesinos radicados en el poblado "Rancho Nuevo", Municipio
de Pisaflores, Estado de Hidalgo,, y

R E S U L T A N D O :

PRIMERO. Por Resolución Presidencial del veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho del mismo mes y año, se concedió por concepto de dotación de tierras al poblado denominado "Rancho Nuevo", Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo, una superficie de 31-32-90 (treinta y una hectáreas, treinta y dos áreas, noventa centiáreas) de Agostadero, que se tomaron del predio "El Naranjo", propiedad de Víctor Hernández Hernández.

SEGUNDO. Por escrito de dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, un grupo de campesinos del poblado de mérito, solicitó al Gobernador del Estado de Hidalgo ampliación de ejido, señalando como probablemente afectable el predio "El Naranjal" con extensión de 80-00-00 (ochenta) hectáreas, que tienen en posesión, propiedad de Víctor Hernández Hernández.

TERCERO. La Comisión Agraria Mixta instauró el expediente respectivo por acuerdo de veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 2242.

La solicitud se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en el ejemplar número 36 tomo CXIX.

El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado por Anacleto Morales, Eliseo Avila Gutiérrez y Marcelino Cervantes Espinoza, quienes fueron electos como Presidente, Secretario y Vocal en asamblea general de ejidatarios celebrada el trece de junio de mil novecientos noventa; sin que exista en autos constancia de que se les hayan expedido los nombramientos respectivos.

CUARTO. La Comisión Agraria Mixta en el Estado, comisionó a Leobardo Guzmán Paredes, mediante oficio número 10/619 de veintiséis de abril de mil novecientos noventa, para que levantara el censo general agrario y efectuara la inspección relativa al aprovechamiento de los terrenos ejidales, en el poblado solicitante. El comisionado informó el quince de junio del mismo año que el poblado de referencia se integra de treinta habitantes, ocho jefes de familia y diecisiete campesinos capacitados; comprobando que los terrenos concedidos al poblado en dotación, se encuentran totalmente aprovechados con cultivos de maíz, frijol y café.

QUINTO. La Comisión Agraria Mixta ordenó al ingeniero Domingo Campos Domínguez, mediante oficio número 10/578 de dieciocho de abril de mil novecientos noventa, la práctica de trabajos técnicos informativos, para la debida substanciación del procedimiento.

El profesionista rindió su informe el cinco de septiembre de mil novecientos noventa, manifestando que al investigar el radio legal del poblado localizó los siguientes predios:

"...1. Predio denominado Cuesta del Perro Primero, con una superficie de 60-94-12 Has. de la siguiente calidad 70% cultivable de temporal y 30% de cerril, y este predio perteneció al C. GENARO CHÁVEZ en el año de 1900, y se lo heredó al C. CALIXTO CHÁVEZ en el año de 1936 y este señor la tuvo en posesión durante 36 años del año de 1936 a 1966 y después del año de 1966 se la vendió al señor DIEGO RÍOS CRUZ del Municipio de Chapulhuacán, en la cantidad de 80,000, ya que anteriormente la tenían en posesión los solicitantes en calidad de Arrendamiento y la cultivaban de maíz, frijol, café y cítricos y que actualmente (sic) los solicitantes tienen sus plantas de cítricos actualmente y el arrendamiento lo realizaron durante 25 años.

2.- Predio denominado el CHILITE.- Con una superficie de 57 hectáreas.- 42 áreas 72 centiáreas 50% de temporal cultivable y 50% de cerril y este predio perteneció al C. SANTIAGO BALTAZAR en el año de 1910, y se la heredó al C. ISIDRO BALTAZAR en el año de 1920 a 1960 en ese tiempo la tuvieron los herederos los CC. VICENTE BALTAZAR MORALES, JUAN BALTAZAR MORALES y que actualmente la tiene en posesión el C. VICENTE BALTAZAR MORALES, que les renta el predio a los campesinos solicitantes y éstos a su vez la cultivan de maíz, café y cítricos, desde aproximadamente 20 años.

3.- Predio denominado Teacalco.- Este predio tiene una superficie de 62-17-40-71 Has. con sólo 70% cultivable y 30% de agostadero y este predio perteneció al C. AGUSTIN HERNANDEZ y se lo heredó al C. MELECIO HERNANDEZ, en el año de 1920, y esta persona la tuvo en posesión durante 28 años de 1920 a 1948, y después lo heredó al C. VICTOR HERNANDEZ y éste la tuvo en posesión durante 22 años de 1948 a 1970, y de esta fecha en adelante heredó el C. SEFERINO HERNÁNDEZ, y el realizó la venta de dicho predio sin ser dueño legal se la vendió al C. LAURENTINO LEDESMA ROJO, y éste se apoderó en el año de 1970, pero también se hace mención que los campesinos solicitantes la tienen en posesión desde hace 20 años aproximadamente en calidad de arrendamiento, y estos a su vez tienen cultivados los terrenos de maíz, frijol, café.

4.- Predio denominado EL NARANJAL, con una superficie de 111-73-57.47 Has. con una superficie que cultivan aproximadamente 70-00-00 Has., y 41-73-57 Has., son de agostadero; este predio perteneció al C. VICTOR HERNÁNDEZ, según escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jacala, Hidalgo, de 6 de agosto de 1974, bajo el número 22 sección V, este predio en la escritura pública manifiesta una superficie de 31-32-90 Has., y la superficie real según

Los trabajos técnicos arrojó la superficie que primeramente fue mencionada, haciendo la aclaración que según Resolución Presidencial del 22 de junio de 1984, únicamente se le concedió al poblado de RANCHO NUEVO, Municipio de Pisaflores, Hidalgo, por concepto de Dotación definitiva de tierras una superficie total de 31-32-90 Has., quedando el predio con una superficie de 80-40-67.67 Has., la cual tienen en posesión en su totalidad los solicitantes y actualmente se encuentra empastado para cría de ganado en engorda.

5.- Predio denominado cuesta del PERRO SEGUNDO con una superficie de 85-80-52 Has., según trabajos técnicos y la calidad de la tierras es 60% laborable de temporal y 40% de cerril de mala calidad actual del C. JORGE CHÁVEZ RAMÍREZ, según escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 27 de mayo de 1935, bajo el número 169 sección V fojas (sic) y éste predio se encuentra trabajando por los campesinos solicitantes en calidad de arrendamiento teniendo de 15 a 25 años aproximadamente que la vienen usufructuando estos terrenos son solicitados por los campesinos ya mencionados con anterioridad y estos terrenos se encuentran cultivados de maíz, frijol, café y cítricos.

6.- Predio denominado RANCHO NUEVO, con una superficie de 130-65-03.67 Has., según trabajos técnicos la calidad de los terrenos son 65% de temporal 35% de cerril de mala calidad y esta propiedad perteneció al C. AGUSTÍN HERNÁNDEZ en el año de 1900 y se la heredó al C. EMILIANO HERNÁNDEZ y esta persona la tuvo en posesión durante cuarenta y siete años y enseguida se la heredó al C. SEFERINO HERNÁNDEZ, esto fue en el año de 1961, el C. SEFERINO HERNÁNDEZ la tuvo en posesión durante catorce años y enseguida la heredó al C. FILOGONIO HERNÁNDEZ ANGELES y le vendió la mitad de ese terreno a su hermano el C. PROCOPIO HERNÁNDEZ ANGELES, con escritura privada de compraventa, el Pisaflores, Hidalgo, el 1º de mayo de 1975, en el Diario de la Oficina 43 fojas con rubro oficial número 0.389663 partida número 373 y registrado bajo el número 750 de las adiciones del Padrón Rústico un 46% de la superficie del predio del C. FILOGONIO HERNÁNDEZ la trabajaban los campesinos del predio del C. PROCOPIO HERNÁNDEZ ANGELES, se encuentran en posesión de los campesinos del poblado de RANCHO NUEVO...".

SEXTO. Mediante escritos de primero, dos y tres de octubre y nueve de noviembre de mil novecientos noventa, comparecieron a formular alegatos y aportar pruebas en defensa de sus intereses las siguientes personas: Diego Ríos Cruz, propietario del predio denominado "Cuesta del Perro", quien señala en su escrito de alegatos que su propiedad se encuentra en explotación ya que tienen dentro del predio ganado mayor y menor como lo demuestra con la copia fotostática del acta número 11 respecto al registro del fierro quemador para marcar su ganado vacuno, anexó también escritura número 974 expedida en Villa de Jacala de Ledezma, Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 68, a fojas 68 del tomo I del libro I de la sección primera el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, que ampara una superficie de 78-00-00

A(veintenta y ocho) hectáreas, aportando además recibo de pago de contribuciones del presente año, fotocopia del plano de dicha propiedad, así como de la constancia expedida por el Jefe de la Promotoría Agraria Número 6 en Jacala, Hidalgo, donde se hace constar que Diego Ríos Cruz, propietario del predio "Cuesta del Perro" se localiza fuera de terrenos ejidales y comunales.

Vicente Baltazar Morales, propietario del predio denominado "El Chilite", con superficie aproximada de 48-00-00 (cuarenta y ocho) hectáreas, como lo comprueba con la escritura pública número 362, expedida por el Notario Público por Receptoría del Distrito Judicial de Jacala, Hidalgo, el veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita bajo el número 52 del libro de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad, el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, argumenta que su propiedad está debidamente aprovechada, que nunca ha estado abandonada, presentando copias fotostáticas del pago del impuesto predial y del plano del predio de referencia.

Laurentino Ledezma Rojo, presentó escrito de alegatos manifestando que es propietario del predio "Tecalco", ubicado en el Municipio de Pisaflores, Hidalgo, con superficie de aproximadamente 62-00-00 (sesenta y dos) hectáreas, como lo comprueba con la copia de la escritura privada de compraventa expedida en Jacala, Hidalgo, el veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 28, del libro de la sección V, el cinco de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, manifestando que desde el año en que adquirió el terreno y hasta la fecha lo está explotando en forma directa y personal, como lo comprueba con la copia fotostática de la constancia expedida por el Presidente Municipal Constitucional de Pisaflores, Estado de Hidalgo, en la que se indica que el compareciente, es dueño del terreno de Tecalco, el cual compró desde el año de mil novecientos setenta y cuatro, que trabaja con crédito fraccionario para compra de ganado y cultivo de maíz, café y frijol; acompaña una copia heliográfica del plano del predio de su propiedad, así como de dos recibos de pago de impuesto predial.

De acuerdo Jorge Chávez Ramírez, presentó escrito de alegatos el tres de octubre de mil novecientos noventa, manifestando que es propietario de una fracción del predio denominado "Cuesta del Perro", ubicado en el Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo, que tiene una superficie de aproximadamente 12-00-00 (doce) hectáreas, como lo comprueba con la copia fotostática de la escritura privada de compraventa, de veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro,

inscrita bajo la partida número 69 a fojas 77 frente del libro de la sección V del Registro Público de la Propiedad en Jacala, el veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco, presentando recibo de pago de impuesto predial de los años de mil novecientos ochenta y nueve y mil novecientos noventa, manifestando el propietario que su predio se encuentra en total explotación.

Vito Toribio Hernández, presentó escrito de alegatos el dos de octubre de mil novecientos noventa, manifestando que es propietario de una fracción del predio rústico denominado "Cuesta del Perro", ubicado en el Municipio de Pisaflores, Hidalgo, señalando que no incurre en ninguna de las causales establecidas por la Ley Federal de Reforma Agraria, porque la fracción del predio que nos ocupa y que es de su propiedad la tiene en explotación y no rebasa la superficie señalada para que sea afectable; anexa copia fotostática del instrumento público número 524, suscrito en Jacala, Hidalgo, el seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 70 del Volumen I del tomo único del libro primero de la sección primera, de ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, con motivo de la compraventa entre el promovente y Jorge Chávez, así como copia fotostática del Registro del Fierro quemador para marcar ganado y copias fotostáticas de dos recibos de pago del impuesto predial de los años de mil novecientos ochenta y nueve y mil novecientos noventa.

SEPTIMO. Por dictamen aprobado en sesión de pleno de dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa, la Comisión Agraria Mixta, propuso conceder al poblado "Rancho Nuevo", Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo, por concepto de primera ampliación de ejido, la superficie de 80-40-67.67 (ochenta hectáreas, cuarenta áreas, sesenta y siete centiáreas, sesenta y siete miliáreas), del predio "El Naranjal", el cual tienen los campesinos en posesión y usufructo desde hace mucho tiempo.

OCTAVO. El Gobernador del Estado emitió su mandamiento el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa, DE ACUERDO concediendo al poblado de mérito, por concepto de primera ampliación de ejido una extensión de 80-40-67.67 (ochenta hectáreas, cuarenta áreas, sesenta y siete centiáreas, sesenta y siete miliáreas) afectando el predio "El Naranjal".

La Comisión Agraria Mixta ordenó al ingeniero Domingo Campos Domínguez se trasladara al poblado "Rancho Nuevo", y ejecutara el mandamiento gubernamental; el ingeniero Campos deslindó e hizo entrega física de la extensión dotada, ante

el Comisariado Ejidal, según acta de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa, que corre agregada al expediente en análisis a fojas 176 y siguientes del legajo 1844.

El mandamiento del Gobernador se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

NOVENO. El Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo elaboró un resumen del expediente en estudio expresándose en el sentido de confirmar el mandamiento gubernamental, y mediante oficio número 787 del catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno remitió el expediente al Cuerpo Consultivo Agrario para su trámite posterior.

DECIMO. El Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo comisionó al ingeniero Juan Manuel Cervantes Romero, mediante oficio número 2970 del ocho de abril de mil novecientos noventa y dos, a fin de que efectuara trabajos técnicos informativos complementarios.

El comisionado rindió su informe el treinta de julio de mil novecientos noventa y dos, en los siguientes términos:

"...Después de un minucioso y exhaustivo análisis del expediente en cita, y conforme al estudio del acuerdo del H. Cuerpo Consultivo Agrario de veinticinco de julio de mil novecientos noventa y uno, procedí a realizar los puntos de la parte considerativa del mencionado acuerdo, efectuando en primera instancia el radio legal de afectación de siete kilómetros, donde se localiza la zona más densamente poblada del núcleo gestor, obteniendo así todas las propiedades particulares, los ejidos definitivos y las fincas afectables enclavadas en el radio de afectación para así proceder a enlistar cada una de ellas y mediante oficio dirigido al encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Jacala, Hidalgo, para obtener la certificación correspondiente como lo marca la parte considerativa del acuerdo antes mencionado, siendo portador del oficio el personal de apoyo de esta dependencia del Ejecutivo Federal a cargo del C. Apolinar Franco Tellez.

Como segundo punto dirigí un oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Jacala, para corroborar si toda la superficie tanto de dotación como de ampliación 80-40-67.67 Has., (sic) haciendo un total de 111-32-90 Has., se encuentra inscrita a nombre del particular señor Víctor Hernández Hernández, pidiendo que su contestación fuera por escrito, la cual fue positiva, según oficio adjunto al presente, continuando a levantar el acta circunstanciada con cuatro testigos que no son del grupo solicitante. Por último se notificó en forma a todos los propietarios enclavados dentro del radio legal de afectación, haciendo mención que las Presidencias Municipales de Pisaflores y Chapulhuacán, presentaron apoyo para la facilitación de dicho acto mencionando también que el día de la junta con los Delegados Municipales correspondientes, algunos se llevaron su sello, por lo que en las notificaciones solo aparece firma de recibido..."

El comisionado practicó una inspección ocular en el predio "El Naranjal", el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que el citado predio tiene una superficie de 80-40-67.67 (ochenta hectáreas, cuarenta áreas, sesenta y siete centiáreas, sesenta y siete miliáreas) de temporal con monte bajo, que observó sembradas de maíz, café, frijol y plátano "...verificando que estas tierras han sido explotadas en forma pacífica y continua por más de 50 años por los campesinos solicitantes, ya que por versiones recabadas de los colindantes éstos terrenos se encontraban sin explotación alguna por parte de los supuestos propietarios...no se observó que existiera impedimento alguno, que demostrara oposición alguna para seguir usufructuando la superficie ya mencionada que tienen en posesión los solicitantes..."; levantando el acta en la misma fecha, la que signan el Delegado Municipal en el poblado "Rancho Nuevo", Municipio de Pisaflores, Hidalgo, además de dos testigos de asistencia.

DECIMO PRIMERO. En atención a observaciones hechas por el Cuerpo Consultivo Agrario en oficio VI-106.K/154.923 de doce de agosto de mil novecientos noventa y dos, a los trabajos técnicos practicados por el ingeniero Juan Manuel Cervantes Romero, el Delegado Agrario ordenó al citado comisionado practicara nuevos trabajos técnicos, a fin de subsanar las omisiones señaladas por el Cuerpo Consultivo Agrario, relativas a la complementación del plano informativo de conjunto del radio legal de afectación y a la obtención de información del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo.

El ingeniero Juan Manuel Cervantes Romero rindió su informe el diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos, señalando que se trasladó nuevamente al poblado "Rancho Nuevo", y que:

"...Posteriormente completé el plano de conjunto informativo del radio legal de afectación de siete kilómetros incluyendo los predios pertenecientes en este caso al Estado de San Luis Potosí, conforme lo establecido sobre el particular por el Artículo 203 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la información proporcionada por el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Jacala, Hgo., ya se señala la superficie registrada a nombre del Sr. Víctor Hernández Hernández, obra en el expediente un informe de fecha 10 de julio de 1992, del Registro Público de la Propiedad de Tancanhuitz de Santos, San Luis Potosí, en el que se señalan datos registrales de 13 predios, haciendo notar que dicha información no corresponde al expediente en cuestión ya que por traspapeleo esas hojas fueron incluidas en éste..."

El comisionado acompaña un acta levantada en la fecha del informe, en los mismos términos del acta de veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos, es decir señalando la superficie del predio "El Naranjal" y constatando la posesión y usufructo de los campesinos solicitantes.

Al informe en comentario se anexa también oficio sin número expedido el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jacala, Hidalgo, mediante el cual hace constar que el predio "El Naranjal", ubicado en el Municipio de Pisaflores, Hidalgo "...se encuentra inscrito según datos de registro a nombre del señor Víctor Hernández Hernández, bajo el número 22 del libro, de la sección primera, de fecha seis de agosto de 1974...con una superficie de 80-00-00 hectáreas..."

DECIMO SEGUNDO. Obra en autos copia de un acta circunstanciada levantada el veinte de junio de mil novecientos ochenta, en el poblado "Rancho Nuevo", Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo, en la que se hace constar que con la asistencia de los ingenieros Rodrigo López Garzas, representante de la Comisión Agraria Mixta, David Olvera Villegas y Delfino Villegas Rubio, representante de la Promotoría en Jacala, Hidalgo, así como Víctor Hernández Hernández, propietario del predio "El Naranjal", además de los órganos ejidales, el representante de la autoridad Municipal y campesinos solicitantes "...se levanta la presente acta para aclarar sobre la dotación de ejido de acuerdo con el mandamiento gubernamental de fecha 25 de febrero de 1980, con una superficie de 31-32-90 Has., nombrada la tercera parte del predio denominado el naranjal que según la escritura pública marca la superficie señalada y del levantamiento topográfico arrojó una superficie de 111-73-57.47 Has., manifestando el propietario del predio afectado Sr. Víctor Hernández Hernández, que el hizo la donación del predio total y no la superficie de 31-32-90 Has., teniendo los solicitantes en posesión todo el predio y restándole aproximadamente un diez por ciento del terreno sembrado de café, maíz al mismo propietario. Sin otra cosa que agregar se da por terminada la presente acta firmando en ella los que intervinieron supieron y quisieron hacerlo siendo las 19 horas del mismo día DAMOS FE..."

Obra igualmente en autos una copia al carbón del oficio de notificación a Víctor Hernández Hernández, de tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco signado por el comisionado de la Coordinación Agraria Delfino Villegas Rubio, en el que se lee que con fundamento en los artículos 275, 304 y 329 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así

como los 309 y 310 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, se le notifica para que en un plazo de cuarenta y cinco días contados a partir del siguiente a la notificación correspondiente, comparezca ante el Cuerpo Consultivo Agrario a formular alegatos y presentar las pruebas que a su interés convengan. Al calce del documento de referencia obra la firma ilegible, de Víctor Hernández Hernández, quien fue notificado en la fecha de expedición de la notificación, y quien se identificó con la credencial número 149 del treinta de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por la Organización Central Campesina Independiente; lo anterior lo certifica el Delegado Auxiliar Municipal en el poblado "Rancho Nuevo", Municipio de Pisaflores, Hidalgo, el mismo tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

DECIMO TERCERO. El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen positivo en sesión de dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, y por considerar el expediente debidamente integrado, lo remitió a este Tribunal Superior Agrario para su resolución definitiva.

DECIMO CUARTO. Por auto de doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario el expediente de ampliación de ejido promovido por el poblado "Rancho Nuevo", Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo, el cual fue registrado con el número 320/95; se notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos legales procedentes; y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO. Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos: tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; 186 y tercero transitorio de la Ley Agraria; lo., fracción VIII del 9o. y fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO. Que por lo que hace al requisito de procedibilidad señalado en el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, éste se cumplimentó debidamente en el presente caso, de acuerdo con la inspección ocular practicada por Leobardo Guzmán Paredes, para conocer el

grado de aprovechamiento de los terrenos ejidales, quien informó el quince de junio de mil novecientos noventa, que los terrenos concedidos al poblado en dotación, se observaron totalmente aprovechados con cultivos de maíz, frijol y café, adjuntando acta circunstanciada de la diligencia practicada.

TERCERO. Que la capacidad individual de los solicitantes y la colectiva del poblado, quedaron fehacientemente comprobadas de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 197 en relación con el 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, especialmente con la diligencia censal practicada por Leobardo Guzmán Paredes según su informe de quince de junio de mil novecientos noventa, diligencia que determinó la existencia de diecisiete campesinos con capacidad para ser beneficiados en la presente sentencia, cuyos nombres se relacionan a continuación:

1.- Anacleto Morales Gutiérrez, 2.- Joaquín Ponce Ruiz, 3.- Alejo Chávez Morales, 4.- Alfredo Morales Chávez, 5.- Julián Angeles Pérez, 6.- Jesús Avila Espinoza, 7.- Basilio Cervantes Hernández, 8.- Jesús Hernández Hernández, 9.- Feliciano Cervantes Espinoza, 10.- Victorino Angeles Pérez, 11.- Adrián Cervantes Morales, 12.- Raúl Cervantes Angeles, 13.- Fidel Angeles Pérez, 14.- Albino Ortiz Pérez, 15.- Bonifacio Ortiz Pérez, 16.- Nemorio Pérez Chávez, 17.- Damián Morales Gutiérrez.

CUARTO. Que en la substanciación del procedimiento se cumplieron las formalidades que establecen los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 291, 292, 298, 299, 300, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicables en los términos de las disposiciones anotadas en el considerando primero.

QUINTO. Que de los antecedentes que obran en autos, tales como el plano informativo del radio legal del poblado solicitante (foja 13, legajo III) y la información proporcionada por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Hidalgo (fojas 254 y siguientes, legajo II), sobre los predios localizados dentro del mencionado radio legal del poblado "Rancho Nuevo", Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo, se llega al conocimiento de que dicho radio se integra por los ejidos "El Sótano", "Plan de Guadalupe", "El Garabato", "El Coyol" y "Chapulhuacán", además de aproximadamente doscientos predios de propiedad particular, los cuales por sus extensiones, calidad de la tierra, grado de explotación y régimen de propiedad resultan pequeñas propiedades inafectables en los términos del artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Otros elementos de prueba tales como los trabajos técnicos informativos practicados por los ingenieros Domingo Campos Domínguez según su informe de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y Juan Manuel Cervantes Romero según sus informes de treinta de julio y diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos, corroboran que con excepción del predio "El Naranjo", dentro del radio legal de afectación del poblado de referencia no se localizaron predios afectables, ya que si bien los campesinos trabajaban los predios "Cuesta del Perro", "El Chilite", "Teacalco" y otros, lo hacían en calidad de arrendatarios, y no de poseedores con el ánimo de adquirir; por lo que hace al predio conocido como "El Naranjal" con extensión de 80-40-67.67 (ochenta hectáreas, cuarenta áreas, sesenta y siete centiáreas, sesenta y siete miliáreas) de temporal con monte bajo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo como propiedad de Víctor Hernández Hernández, se conoce que está en posesión y usufructo de los campesinos solicitantes, desde hace muchos años, lo que fue posible en virtud del abandono del mencionado predio por su propietario, quien, consta en autos, fue notificado personalmente el tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, sin que haya formulado alegatos ni presentado pruebas que contribuyan a desvirtuar el abandono e inexploración del predio de su propiedad.

Que en consecuencia, habiéndose comprobado que el predio "El Naranjal", ubicado en el Municipio de Pisaflores, Hidalgo, con superficie total de 80-40-67.67 (ochenta hectáreas, cuarenta áreas, sesenta y siete centiáreas, sesenta y siete miliáreas) de temporal con monte bajo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de Víctor Hernández Hernández, permaneció abandonado e inexplorado por su propietario durante más de dos años consecutivos, y no existiendo en autos elementos de convicción que demuestren la existencia de causa de fuerza mayor que lo justifique, resulta procedente afectar el mencionado predio "El Naranjal", con extensión de 80-40-67.67 (ochenta hectáreas, cuarenta áreas, sesenta y siete centiáreas, sesenta y siete miliáreas) ubicado en el Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo, al surtirse en la especie la causal derivada del artículo 251, interpretado en sentido contrario, de la Ley Federal de Reforma Agraria. La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano que obra en autos y pasará a ser propiedad del poblado beneficiado y de los diecisiete capacitados que se señalan en el considerando tercero de esta sentencia, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Que deberá confirmarse el mandamiento gubernamental, emitido el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa

y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 186 y tercero transitorio de la Ley Agraria; y 1°, 7°, así como el cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

R E S U E L V E

DE ACUERDO CON LA LEY AGRARIA
PRIMERO. Es procedente la ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado "Rancho Nuevo", ubicado en el Municipio de Pisaflores, en el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Es de dotarse y se dota por concepto de ampliación de ejido al poblado "Rancho Nuevo", Municipio de Pisaflores, en el Estado de Hidalgo, con una superficie total de 80-40-67.67 (ochenta hectáreas, cuarenta áreas, sesenta y siete centiáreas, sesenta y siete milíáreas) de temporal con monte bajo, afectando con fundamento en el artículo 251, interpretado en sentido contrario de la Ley Federal de Reforma Agraria, el predio "El Naranjal", propiedad de Víctor Hernández Hernández, ubicado en el Municipio y Estado de referencia. La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano que obra en autos y pasará a ser propiedad del poblado beneficiado y de los diecisiete capacitados que se señalan en el considerando tercero de esta sentencia, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO. Se confirma el mandamiento gubernamental, emitido el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

CUARTO. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; y los puntos resolutivos de la misma sentencia en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes conforme a las normas aplicables.

QUINTO. Notifíquese a los interesados; comuníquese al Gobernador del Estado de Hidalgo, a la Procuraduría Agraria y al Registro Público de la Propiedad correspondiente; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO

MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA
CALDERON

LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

LIC. LUIS ANGEL LOPEZ ESCUTIA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARCO VINICIO MARTINEZ GUERRERO

El Ciudadano Licenciado VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL
Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Decimo
Cuarto Distrito con sede en Pachuca, de Soto, Estado de Hidalgo,
con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la
Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

CERTIFICA

Que la presente fotocopia que va en 14 (CATORCE) 14 folios
útiles concuerdan en todas y cada una de sus partes con el original
que se tuvo a la vista, que obran en el expediente número 320/95
relativo al juicio Agrario AMPARACION DE EJIDO

Mismo que tuve a la vista y se verificó su compulsión a los 10
días del mes MARZO de 199 7 Doy Fe.



SECRETARIA DE ACUERDOS

Dtd. 14 Pachuca



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 17 de ---
Febrero de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL -
DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo,
relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente 09/96-14, -
correspondiente al Poblado de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Municipio de
San Agustín Tlaxiaca, en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria -
"agraria a bienes y derechos del ejidatario ADRIAN CRUZ OSORIO,
"con certificado de derechos agrarios número 976022, del Poblado
"de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Municipio del mismo nombre en el Esta-
"do de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos ---
"agrarios del ejidatario ADRIAN CRUZ OSORIO del Poblado antes --
"referido, en favor de HECTOR CRUZ LOPEZ y se ordena cancelar el
"certificado de derechos agrarios que se señala en el anterior -
"resolutivo, en su oportunidad expídase el que corresponda al --
"aquí reconocido.

"TERCERO.- Copia certificada de la presente resolu--
"ción, remítase al Honorable Tribunal Colegiado del Vigésimo ---
"Segundo Circuito con sede en la Ciudad de Querétaro, Estado de-
"Querétaro.

"CUARTO.- Copias certificadas del presente fallo ---
"remítanse a las Delegaciones del Registro Agrario Nacional y de-
"la Procuraduría Agraria en el Estado, para los efectos legales-
"a que haya lugar.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta-
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de --
"Hidalgo y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA --
JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agra-
rio del Distrito Décimo Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su
Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Sucesión Agraria", relativa al-
expediente número 67/96-14, correspondiente al poblado de "IXTLAHUAC",
Municipio de "HUAZALINGO", en el Estado de Hidalgo; dictada por el --
Tribunal Unitario Agrario el doce de febrero de mil novecientos noventa
ta y siete, mismo que tiene su Jurisdicción en el Estado.

SE RESUELVE

" PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria ejercita-
"da por GREGORIO NOLASCO CRUZ, de los bienes ejidales que en vida per-
"tenecieron a MAXIMIANO NOLASCO PORTES, mediante resolución del Tribu-
"nal Superior Agrario; de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos
"noventa y cuatro.

" SEGUNDO.- Consecuentemente, es de reconocerle derechos agrarios a GREGORIO NOLASCO CRUZ, del poblado denominado "Ixtilahuac", Municipio de "Huazalingo", Estado de Hidalgo.

" TERCERO.- Notifíquese e inscribese la presente Resolución al Registro Agrario Nacional.

" CUARTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución; a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - - VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos - que autoriza para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por este Honorable Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número 088/96-14, el día 2 dos de enero de 1997, relativos al Juicio SUCESORIO-AGRARIO, correspondiente al Poblado de SAN PEDRO HUIXOTITLA, Municipio del MINERAL DEL MONTE, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora de nombre SARA MONTIEL ISLAS demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

TERCERO.- Es de reconocérsele y por lo tanto se le reconocen derechos agrarios a JOSE REYES AMADOR MONTIEL, sobre la parcela ejidal que perteneció al extinto JUAN AMADOR OLVERA del Poblado de SAN PEDRO HUIXOTITLA, Municipio del MINERAL DEL MONTE, Estado de Hidalgo, quien contaba con el Certificado de Derechos Agrarios Número 3247620 en virtud de que la cónyuge supérstite de nombre SARA MONTIEL ISLAS cedió sus derechos que le pudiesen corresponder en favor de su hijo JOSE REYES AMADOR MONTIEL.

CUARTO.- Procédase a la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios Número 3247620 que perteneció al de cujus JUAN AMADOR OLVERA, EXPIDIÉNDOSE NUEVO CERTIFICADO en favor de JOSE REYES AMADOR MONTIEL, como ejidatario legalmente reconocido del Poblado de SAN PEDRO HUIXOTITLA, Municipio del MINERAL DEL MONTE, Estado de Hidalgo, esto ante el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa.

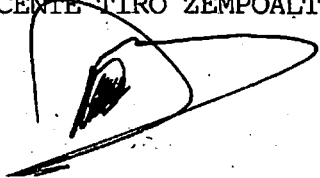
QUINTO.- La presente Resolución sirve como título supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado a JOSE REYES AMADOR MONTIEL.

SEXTO.- Inscribese la presente en el Registro Agrario Nacional en esta Entidad Federativa, para los efectos legales procedentes.

SEPTIMO.- Notifíquese a la parte actora SARA MONTIEL ISLAS personalmente, publicándose los Puntos Resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Organó Jurisdiccional.

OCTAVO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

A S I lo resolvió y firma la Ciudadana Magistrada Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular de este Honorable Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, que autoriza y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 17 de febrero de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de Controversia Agraria, del expediente núm. 105/95-14, correspondiente al poblado denominado EL SAUCILLO, Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- El actor en el juicio principal J. CARMEN BAUTISTA-NEGRON, del poblado denominado EL SAUCILLO, Municipio de Actopan, Hidalgo, probó su acción, por lo tanto resulta procedente la restitución de las fracciones de terreno que reclamó en este juicio, mismas que se encuentran plenamente identificadas en autos, atento a lo expuesto y razón dado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta resolución.

"SEGUNDO.- Se condena a CELEDONIO HERNANDEZ MENDOZA y TOBIAS MEJIA GARCIA, del poblado denominado EL SAUCILLO, Municipio de Actopan, Hidalgo, a desocupar las fracciones de terreno que les fueron reclamadas en este juicio, mismas que quedaron identificadas en autos, debiéndose entregar éstas a su legítimo titular el señor J. CARMEN BAUTISTA-NEGRON, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Póngase en posesión a J. CARMEN BAUTISTA NEGRON, en las fracciones de terreno que reclamó en este proceso, las cuales se encuentran identificadas plenamente en autos, mismas que indebidamente vienen detentando CELEDONIO HERNANDEZ MENDOZA y TOBIAS MEJIA GARCIA.

"CUARTO.- Se absuelve a CELEDONIO HERNANDEZ MENDOZA y TOBIAS MEJIA GARCIA, del pago de daños y perjuicios así como de gastos y costas que les fueron reclamadas en este proceso, por no contemplarlos la Ley Agraria.

"QUINTO.- El actor reconvencional CELEDONIO HERNANDEZ MENDOZA, del poblado denominado EL SAUCILLO, Municipio de Actopan, Hidalgo, no probó su acción, por lo tanto resulta improcedente la restitución de la parcela que reclamó en este juicio, atento a lo expuesto en el considerando QUINTO de esta sentencia.

"SEXTO.- Se absuelve al demandado reconvencional J. CARMEN BAUTISTA NEGRON de las prestaciones que le fueron reclamadas en este proceso.

"SEPTIMO.- Publíquese los puntos resolutive de la presente --
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Es--
"trados de este Tribunal Agrario.

"OCTAVO.- Notifíquese el presente fallo a las partes y en su --
"oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.
"Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLA
NUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distri-
to, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su
Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el Honorable-
Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la --
Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número --
227/96-14, el día 16 dieciséis de enero de 1997, relativos al Juicio --
SUCESORIO AGRARIO, correspondiente al Poblado de IGNACIO LOPEZ RAYON, --
Municipio de IXMIGUILPAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora de nombre CRISTINA HERNANDEZ RAFAEL
demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógi-
co-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

TERCERO.- Es de reconocérsele y por lo tanto se le reconocen-
derechos agrarios a CRISTINA HERNANDEZ RAFAEL en calidad de cónyuge su-
pérstite de quien en vida llevó el nombre de TOMAS GUTIERREZ RAMIREZ, --
quien fuera ejidatario legalmente reconocido del Poblado de IGNACIO LO-
PEZ RAYON, Municipio de IXMIGUILPAN, Estado de Hidalgo, sobre la unidad
de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios Número --
2494033.

CUARTO.- Procédase a la CANCELACION del Certificado de Dere-
chos Agrarios Número 2494033 en favor del finado TOMAS GUTIERREZ RAMI-
REZ, expidiéndose NUEVO Certificado en favor de CRISTINA HERNANDEZ RA-
FAEL, como ejidataria legalmente reconocida del Poblado de IGNACIO LO-
PEZ RAYON, Municipio de IXMIGUILPAN, Hidalgo, esto ante el Registro A-
grario Nacional en esta Entidad Federativa.

QUINTO.- La presente Resolución sirve como documento supleto-
rio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario benefi-
ciado a CRISTINA HERNANDEZ RAFAEL.

SEXTO.- Inscribáse la presente en el Registro Agrario Nacio-
nal en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a la parte actora, publi-
cándose los Puntos Resolutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del
Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Organo Jurisdic-
cional.

OCTAVO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

A S I lo resolvió y firma la Ciudadana MAGISTRADA LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular de este Honorable Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, quien firma para su debida constancia.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 21 de ---- Febrero de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL -- DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente 244/96-14, correspondiente al Poblado de IGNACIO LOPEZ RAYON, Municipio de Ixmiquilpan en el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria "agraria a bienes y derechos del extinto ejidatario JUAN MENDOZA "TEPETATE, del Poblado ejidal de IGNACIO LOPEZ RAYON, Municipio- "de Ixmiquilpan, en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos -- "agrarios de JUAN MENDOZA TEPETATE, en favor de ZENAIDA MENDOZA "MAYORGA, se ordena cancelar el certificado de derechos agrarios- "número 2494035 a nombre del extinto ejidatario y en su oportuni- "dad expedir el que corresponda a la aquí reconocida.

"TERCERO.- Copia certificada que se autoriza del -- "presente fallo, remítase a las Delegaciones del Registro Agrario "Nacional y de la Procuraduría Agraria, en el Estado para los -- "efectos legales a que haya lugar.

"CUARTO.- Copia de los puntos resolutivos publiquen "se en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en "los estrados de este Tribunal Agrario.

Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por este Honorable Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la --- Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, dentro del expediente Número --- 253/96-14, el día 20 veinte de enero de 1997, relativos al Juicio SUCESO RIO AGRARIO, correspondientes al Poblado de SAN PEDRO TLAQUILPAN, Municipi- pio de ZEMPOALA, Hidalgo.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora de nombre CONCEPCION GARCIA CRUZ, - demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógico- jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

TERCERO.- Es de reconocérsele y por lo tanto se le recono- cen derechos agrarios a PAULINO CANALES ENSASTIGA, sobre la parcela eji- dal que perteneció al extinto ejidatario J. ASCENCION CANALES S., del -- Poblado de SAN PEDRO TLAQUILPAN, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidal- go, quien contaba con el Certificado de Derechos Agrarios Número 3054390 y en virtud de que la cónyuge supérstite de nombre CONCEPCION GARCIA - - CRUZ cedió sus derechos que le pudiesen corresponder en favor de su nie- to PAULINO CANALES ENSASTIGA.

CUARTO.- Procédase a la CANCELACION del Certificado de Dere- chos Agrarios Número 3054390 que perteneció al de cujus J. ASCENCION CA- NALES S., EXPIDIENDOSE NUEVO CERTIFICADO en favor de PAULINO CANALES EN- SASTIGA, como ejidatario legalmente reconocido del Poblado de SAN PEDRO- TLAQUILPAN, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, esto ante el Regis- tro Agrario Nacional en esta Entidad Federativa.

QUINTO.- La presente Resolución sirve como documento suple- torio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario bene- ficiado a PAULINO CANALES ENSASTIGA.

SEXTO.- Inscribáse la presente en el Registro Agrario Nacio- nal en esta Entidad Federativa, para los efectos legales procedentes.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a la parte actora, y los Puntos Resolutivos de la presente, publíquense en el Periódico Oficial - del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este -- Organo Jurisdiccional.

OCTAVO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente co- mo asunto resuelto y totalmente concluido.

A S I lo resolvió y firma la Ciudadana MAGISTRADA LICENCIA- DA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular de este Honorable Tribunal Uni- tario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la Ciudad de Pachu- ca, Estado de Hidalgo, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, quien firma para su debida cons- tancia



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 14 de ---
Febrero de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL ---
DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo,
relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente 259/96-14, -
correspondiente al Poblado de TIZAYUCA, Municipio de Tizayuca, -
en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción de suce--
"sión agraria a bienes y derechos de RANULFO SANTILLAN GARCIA del
"Poblado de TIZAYUCA, Municipio de Tizayuca, en el Estado de ---
"Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen los derechos agrarios del --
"ejidatario RANULFO SANTILLAN GARCIA, tutelados con el certifica
"do de derechos agrarios número 2041463 en favor de JUSTINO SAN--
"TILLAN GARCIA en calidad de dependiente económico.

"TERCERO.- Proceda el Registro Agrario Nacional a la
"cancelación del certificado de derechos agrarios que se señala--
"en el anterior resolutivo, y en su oportunidad a expedir en ---
"favor del ejidatario reconocido, el que le corresponda.

"CUARTO.- Remítase copia certificada del presente --
"fallo, a las Delegaciones del Registro Agrario Nacional y a la--
"Procuraduría Agraria en el Estado, para los efectos legales a -
"que haya lugar.

"QUINTO.- Copia de los presentes resolutivos publi--
"quense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense
"en los estrados de este Tribunal.

Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA
JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agra-
rio del Décimo Cuarto Distrito, en el Estado de Hidalgo, ante su
Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el Honorable
Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la -
Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número - -
288/96-14, el día 15 quince de enero de 1997, relativos al Juicio SU -
CESORIO AGRARIO, correspondientes al Poblado de EPAZOYUCAN, Municipio
de EPAZOYUCAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora de nombre LEONOR GOMEZ ISLAS de -
mostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógi-
co-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

TERCERO.- Es de reconocérsele y por lo tanto se le recono -
cen derechos agrarios a LEONOR GOMEZ ISLAS en su calidad de concubina
del que en vida llevó el nombre de BENITO SANCHEZ T., quien fuera eji-
datario legalmente reconocido del Poblado de EPAZOYUCAN, Municipio de
EPAZOYUCAN, Estado de Hidalgo, sobre la unidad de dotación amparada -
con el Certificado de Derechos Agrarios Número 3247114.

CUARTO.- Se ordena al Registro Agrario Nacional en el Esta-
do de Hidalgo, la CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS -
NUMERO 3247114 EN FAVOR DE BENITO SANCHEZ T., EXPEDIENDOSE NUEVO CER-

TIFICADO EN FAVOR DE LEONOR GOMEZ ISLAS, como ejidataria legalmente - reconocida del ejido de EPAZOYUCAN, Municipio de EPAZOYUCAN, Estado de Hidalgo.

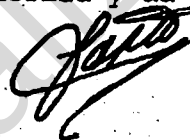
QUINTO.- La presente Resolución sirve como documento supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria --- beneficiada a LEONOR GOMEZ ISLAS.

SEXTO.- Inscribise la presente en el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

SEPTIMO.- Notifíquese a la parte actora personalmente, --- publicándose los Puntos Resolutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Organismo Jurisdiccional.

OCTAVO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro-- de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

A'S I lo resolvió y firma la ciudadana Magistrada Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular de este Honorable Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, que autoriza y da fe.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ PACHUCA, HGO.

A V I S O N O T A R I A L

HECTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, - NOTARIO PUBLICO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 10 DIEZ DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN INSTRUMENTO NUMERO 13,967 TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, DE FECHA 13 TRECE DE MARZO DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE MI, SE ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA ABIERTA A BIENES DEL SENOR MIGUEL REYES RAMIREZ.

"LA SENORA MARIA CRISTINA RIVEMAR MORALES ACEPTO LA HERENCIA Y SE RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y, COMO ALBACEA HEREDERA ACEPTO EL CARGO QUE SE LE CONFIRIO Y DECLARO QUE YA PROCEDE A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS".

PACHUCA DE SOTO, HGO. 15 DE MARZO DE 1997.

LIC. HECTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ.

SECRETARIA DE FINANZAS PROCURADURIA FISCAL

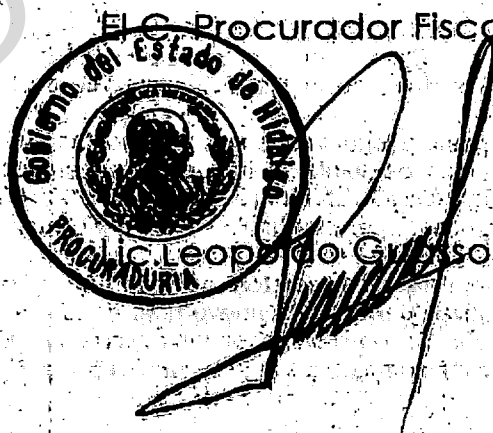
CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 5 de Marzo del año de 1997, dictado dentro del expediente número 66/95, relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución promovido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, Dirección General de Ingresos y Auditoría Fiscal, Dirección de Recaudación, Oficina de Recaudación de Ixmiquilpan Hgo.; en contra de "Caja Popular Huichapan, A. C."; se señalan las 12:00 horas del día 7 de Mayo del año en curso, para que tenga verificativo en la Procuraduría Fiscal del Estado el remate del bien inmueble embargado e identificado en autos como: Predio urbano ubicado en Avenida Julián Villagrán No. 2 de Huichapan, Hgo., descrito en diligencia de fecha 2 Junio de 1995, en la cual obran características del mismo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor del bien inmueble, que es de \$ 674, 877.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) Se convocan postores publíquese la presente convocatoria por dos veces consecutivas con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo" fijándose en sitios visibles y públicos que se juzguen convenientes. Se cita a la C. Eustolia Ramírez Martínez e I.M.S.S. de Ixmiquilpan a la diligencia de remate, en su calidad de acreedores.

2-2

Pachuca, Hgo., a 5 de Marzo de 1997.

El C. Procurador Fiscal



C. Leopoldo Grasso Sánchez

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Sabino Ubilla Ramírez y Lic. Sabino Ubilla Islas, en su carácter de mandatarios de Bancamer, S.A., en contra de José Luis Chávez Torres y/o Argelia Guzmán Villegas, expediente No. 11-10/94.

Visto el estado procesal de los autos, emplácese a la parte demandada CC. José Luis Chávez Torres y/o Argelia Guzmán Villegas, por medio de edictos para que dentro del término legal de 20 veinte días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para el efecto de que dé contestación a la demanda entablada en su contra, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Así mismo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así se les notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Publiquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero 15 de 1997.-EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-05

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sonia Gutiérrez Ríos y/o Selene Flores Rendón, Endosatarios en Procuración de Humberto Eboi Ocaña en contra de Leopoldo Barrón Galindo, expediente número 1000/93.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que le fueron embargados a la parte demandada y cuya descripción es la siguiente: Un predio urbano ubicado en Av. Minerales No. 15, Col Infonavit de Venta Prieta, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 16.00 mts. linda con Lote No. 12; Al Sur: 16.00 mts. linda con Lote No. 14; Al Oriente: 7.50 mts. linda con Calle de su ubicación; Al Poniente: 7.50 mts. linda con Lote No. 6

Se convocan postores para intervenir dentro de la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 25 veinticinco de marzo del año en curso a las 10:00 diez horas.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble en los lugares de costumbre de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 4 de marzo de 1997.-LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-04

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El 7 de abril del año en curso a las 12:00 horas tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Carlos Avila Sánchez en contra de Manuel Vargas Lemus, Exp. No. 51/96.

Será postura legal quien cubra de contado la cantidad de \$449,770.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, publíquense edictos por 3 veces consecutivas dentro de 9 días, Periódicos

Oficial del Estado, edición Pachuca, Sol de Tulancingo, tableros notificadores, lugares de costumbre y ubicación del predio en Remate, convóquense postores.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 3 de marzo de 1997.-C. ACTUARIO.-P.D.D. TERESA GONZALEZ LOZADA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-04

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 2 dos de abril del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Julio Juan López Morales Endosatario en Procuración de Ma. Celestina Monroy Cruz en contra de José Luis Martínez Peñafiel y/o Bertha Fuentes de Martínez, expediente número 501/89.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble sito en el Lote 12-A; Manzana D, Andador 2 S/N, en el Fraccionamiento Venta Prieta en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos mismo que fué embargado mediante diligencia de ejecución de fecha 23 veintitrés de agosto de 1989.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero de 1997.-L.A.C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-05.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CC. Lics. Gerardo García Macías y/o Gilberto Cuauhtémoc Cadena Cadena, endosatarios en procuración de la empresa Distribuidora Volkswagen de Pachuca, S.A. de C.V. en contra de los CC. Jaqueline Sepúlveda Murillo y/o David Serrano Hidalgo, expediente No. 852/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 13 de septiembre de 1995, consistente en un inmueble denominado La Compañía, ubicado en el Pueblo del Tothí, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once horas treinta minutos del día 26 veintiséis de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad asignada como precio de venta al inmueble embargado, siendo ésta de \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado así como en los lugares públicos y ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 1997.-C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RÍOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-06.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Yocundo René Zaragoza Tenorio en contra de Carlos Vargas Cruz y Elvia Celis de Vargas, expediente número 235/95, la cual tendrá verificativo el 24 de marzo del año en curso, a las 14:00 horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: una bodega comercial ubicada en: Calle sin nombre (Prolongación de Ciprés), Lote 5, Manzana D, PIFSA Central de abastos, Tulancingo, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, en los lugares públicos de costumbre, los estrados de este Juzgado y en el inmueble objeto del remate.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 4 de marzo de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-05.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Héctor Gómez Sosa y otro en contra de Justo Castelán Martínez y María Carmela Hernández H., expediente número 1728/95, por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, se rematará el siguiente bien inmueble: Un predio urbano ubicado en Acaxochitlán, Hgo., denominado San Antonio.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., Marzo de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-05.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eneidino Olvera Hernández Apoderado Legal de Banco Mexicano SOMEX S.A., actualmente Banco Mexicano S.A. en contra de Juan Hugo Callejas Flores y/o María Frine Cabrera Cervantes, expediente número 815/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 1o. primero de julio de 1992 el cual consiste en el bien inmueble ubicado en la Manzana número tres, Lote 25, de la Calle Plan de Ayala número 115, del Fraccionamiento Constitución de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado el precio que como valor pericial fué asignado, siendo la cantidad de \$162,960.00 (CIENTO

SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y que en caso de no haber postor la adjudicación se hará al ejecutante en el precio total asignado.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-06.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Hilario de la Rosa López en contra de Carlos E. Chávez Contreras, expediente número 104/94, se convocan a postores Primera Almoneda al Remate del bien embargado en autos consistente en: Un inmueble inscrito bajo el número 245 del Tomo I, Libro I, Sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tula de Allende, Hgo., de fecha 26 de febrero 1993, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en 20:00 metros con camino vecinal; Al Sur: en 20:00 metros con Calle Pirul; Al Oriente: en 10:00 metros con Lote 01; Al Poniente: en 10:00 metros con Lote 03. Que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de abril del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, Edición Regional Tula, tableros notificadores de este H. Juzgado y sitios públicos de costumbre.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 5 de marzo de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-06.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

Que en el expediente número 595/96, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Hilda Rojo Muñoz Vs. de Martín Andrade Jiménez. Obra un auto que a la letra dice: "Actopan, Hgo., noviembre 25 veinticinco de 1996 mil novecientos noventa y seis.- Por presentada Hilda Rojo Muñoz con si escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 111, 121 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: 1.- Como lo solicita la Ocurrente emplácese y corrase traslado al demandado Andrade Jiménez Martín, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en la región, haciéndole saber de que debe presentarse a este H. Juzgado Civil y Familiar de Actopan, Hgo., para que en el término legal de 9 nueve días del último edicto en el Periódico Oficial de contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar".

3 - 3

Actopan, Hgo., enero 23 de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-06.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Salvador Franco Assady Otros en contra de Lucía Perches de Ortega y Otra, expediente número 332/96.

Se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 25 veinticinco de febrero de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Por presentado Lic. Carlos Cravioto Muñoz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que en autos está plenamente acreditado que se desconoce el domicilio de las CC. Lucía Perches de Ortega y Esperanza Hernández de Ortega, emplácese a los mismos a través de edictos, haciéndoseles saber la demanda incoada en su contra para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan ante esta autoridad a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidas que de no hacerlo así, serán declaradas presuntivamente confesas de los hechos que de la misma dejen de contestar, asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, apercibidas que en caso contrario serán notificadas por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de ellas.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y da fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., marzo 6 de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-10.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 21 de febrero actual, dictado en el expediente número 517/995, relativo a Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Elvia Montañó Sandoval, Endosatario en Procuración del C. Juan Ortega López, en contra de Miguel Palacios Montañó, se señalan las 12:00 horas del día 31 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda del bien inmueble embargado y descrito en la diligencia de fecha 28 de abril de mil novecientos noventa y cinco, en la cual obran características del mismo. Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es de \$114,400.00 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% veinte por ciento del valor. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial en El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre, como lo prevé el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 3

Apan, Hgo., a 26 de febrero de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-02-28

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro de Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Esteban Jorge Cruz Guerrero en contra de Juana Franco Conchay Joaquín Pérez Cano, expediente número 1654/94.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 24 veinticuatro de marzo de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 13 trece de diciembre de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, consistente en predio urbano ubicado en Calle Sabino, número 105, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$137,200.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el lugar de ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., febrero 21 de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-02-28

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Que por auto de fecha 10 diez de febrero del año en curso, dictado en el expediente número 249/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Elvia Montañó Sandoval, Endosatario en Procuración de Agustín Aragón Rosales en contra de Martha Mendoza Téllez y/o Wilfrido Luna Araúz, se han señalado las 12:00 doce horas del día dos de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 2 dos de febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, inmueble que se encuentra ubicado en la Calle Alfonso Zurita, número 14, en Ciudad Sahagún, Hidalgo. Se convocan postores. Siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial menos el 20% de la tasación que resulte de la cantidad de \$36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente la cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Apan, Hgo., a 25 de febrero de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-02-28

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

Convóquense personas que se crean con derecho a heredar los bienes de la sucesión intestamentaria a bienes de Justino Molina Reyna denunciada en el Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo por la C. Ofelia Mera Vidal, expediente radicado en este H. Juzgado con el número 670/96.

Publiquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en el lugar del fallecimiento del de cujus anunciando su muerte sin testar para que dentro del término de ley se presenten ante esta autoridad a reclamar sus derechos hereditarios si a su interés conviene.

3 - 1

Actopan, Hgo., 10 de marzo de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-19

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 16 de abril del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. D. Abelardo González Jimate en contra de Asociación Rural de Interés Colectivo de Responsabilidad Ilimitada Tabacalera y Agropecuaria de la Región de Platón Sánchez, Guilebaldo Flores del Angel y María Bertha López Hernández, expediente número 103/95.

Será postura legal la que cubra de contado el 100% de la cantidad de \$1,736,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos del inmueble ubicado en el Municipio de Platón Sánchez, Ver., denominado Rinconada del Coposo; la cantidad de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del inmueble ubicado en la Calle de Privada de Gardenia Número 103, Lote 7; Manzana 5, Colonia Primavera en Tampico, Tamps., la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del predio denominado Chililito y Tierra Blanca, de la congregación del Limón Municipio de Tempoal, Ver., con medidas y colindancias que obran en el expediente; la cantidad de \$396,380.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos al equipo de transporte e implementos agrícolas, cuyas características obran en el expediente.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares de ubicación de los inmuebles.

3-2

Pachuca, Hgo., marzo 4 de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-11.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Miguel Angel Córdova Conde y/o Francisco Bautista Rivas, Endosatarios en Procuración de Raúl Herrera Hernández, en contra de Rosalba Espinoza de los Monteros de Rodríguez, deudor principal y Elvira Ortiz de Rodríguez, aval, expediente número 1052/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, consistente: El predio urbano con casa-habitación ubicado en la Calle de H. Colegio Militar No. 804, Colonia Morelos en esta Ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 4 cuatro de abril del año 1997.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$148,816.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos y de costumbre.

3-2

Pachuca, Hgo., marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-12.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Eduardo Javier Barrios Gómez Vs. Gerónimo Lugo Fragozo y Carmen Gamboa Luna, expediente No. 1763/993.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Lote No. 24, Manzana I, Calle Licenciado Carlos Ramírez Guerrero No. 103, Fraccionamiento los Arcos en esta Ciudad, el cual mide y linda: Al Norte - 15.00 mts. linda con Lote No. 25; Al Sur - 15.00 mts. linda con Lote No. 23; Al Oriente - 6.00 mts. linda con propiedad particular; Al Poniente - 6.00 mts. linda con calle Lic. Carlos Ramírez Guerrero.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 26 de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$54,400.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de la cantidad total en que fue valuado el inmueble con rebaja del 20% de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, el diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado.

2-2

Pachuca, Hgo., marzo de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-12.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 18 dieciocho de abril de 1997, mil novecientos noventa y siete a las 10:30 diez treinta horas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Wilfrido Ramos Sánchez Apoderado de BANCOMER, S.A. en contra de Iluminación y Equipo Eléctrico, S.A. de C.V., Francisca Hernández Cortés y Alfredo J. González Pérez, expediente número 55/95.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles consistentes en un local Comercial, ubicado en Calle Eje Norte-Sur, Manzana 1, Lote 2, en la Ciudad Industrial de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en el valor \$572,513.85 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 85/100 M.N.), un local Comercial o Nave Industrial, ubicado en Av. Juárez Norte, número 21-A, en Tizayuca, Estado de Hidalgo, en el valor de \$427,290.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) y la casa-habitación ubicada en el Lote 178, Manzana 18, en Av. Bosques de Ecatepec, casa número 20, en el Fraccionamiento Bosques de Ecatepec, Estado de México en el valor de \$342,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cuyas medidas y colindancias obran en autos, embargados en diligencia de fecha 10, primero de marzo de 1995, mil novecientos noventa y cinco.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de los valores establecidos en el punto número 1 del presente auto.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3-2

Pachuca, Hgo., febrero de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-07

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 4 cuatro de abril del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Josefina Soberanes Pérez en contra de la C. Ana Rosaura Zúñiga Villalva, número de expediente 19/93, el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en la diligencia de ejecución de fecha 12 doce de febrero de 1993 mil novecientos noventa y tres consistente en un predio urbano con casa habitación, ubicado en Cerrada de Guanajuato, número 412 cuatrocientos doce, casa número 109 ciento nueve en esta Ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$250,900.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos menos el 20% de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadoros de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., 28 de febrero de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-07

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día veinticuatro de marzo del año en curso, a las once horas, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Adolfo Roberto Palacios Santillán, en contra de José Covarrubias Rubio, expediente número 751/94.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles denominados "Huapilla I" y "El Fresno Español", ubicados en Tetsu, Municipio de Tasquillo, Hidalgo, Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$32,850.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al primero de los predios mencionados y las dos terceras partes de la cantidad de \$867,673.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial dado en autos.

Publiquense edictos correspondientes por tres veces durante nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Sección Regional, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentran ubicados los inmuebles.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 11 de marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-12.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de veintiséis de febrero del año en curso, dictado en el expediente número 1253/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Esteban Ciró Hernández Téllez, Endosatarios en Procuración del señor Alfonso

Fernández Núñez, en contra de María Esther Rivera Reyes, se señalan las once horas del día ocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en Plaza de la Raíz número treinta y tres, Fraccionamiento San Isidro, del Municipio de Tlanalapa, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$123,000.00 (CIENTO VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadoros de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 7 de marzo de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-11.

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En el Juzgado Unico de lo Familiar el C. Guillermo Islas Ramírez promueve el Juicio Escrito Familiar en contra de la C. María Lara Labra, dentro del expediente 124/93.

I.- Por hechas las manifestaciones que hacen valer.

II.- Se decreta la venta del bien inmueble referido en la cláusula segunda del convenio en fecha 2 dos de julio de 1993 mil novecientos noventa y tres, que obra en autos.

III.- Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate misma que tendrá verificativo en las oficinas que ocupa este Juzgado el día 31 treinta y uno de marzo del año en curso a las 12:30 doce treinta horas.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

V.- Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 10 de marzo de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-13

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Elias Javier Villagrán Valdespino, en contra de Félix Carrasco Cano, expediente número 490/94, radicado en este H. Juzgado.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de febrero de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Por presentado Elias Javier Villagrán Valdespino, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja veritas el ocurrente en el de cuenta. II.- Se autoriza la publicación de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Sol de Hidalgo, a fin de hacerle saber a la C. Aranzazú Alvarez de Lara, el estado de ejecución que guardan los presentes autos a efecto de que intervenga en el avalúo y subasta de bienes, si le conviene. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, Lic. Valentín Echavarría Almanza, que actúa con Secretario Lic. Arturo Reyes Elizondo, que dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-12.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 26 veintiséis de marzo del año en curso dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. Alda Gálvez Rodríguez en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de los CC. Ramón Fernández Reyes e Isabel Lozano Contreras, número de expediente 1591/94 el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado en autos del expediente arriba descrito y el cual consiste en: Un departamento número 2 dos, ubicado en el Lote 73 setenta y tres, Manzana 17 diecisiete, Privada de los Alcones, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, de esta Ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos respectivos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2-2

Pachuca de Soto, Hgo., 27 de febrero de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-07

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local del Juzgado Civil y Familiar de esta Ciudad de Actopan, Hidalgo, a las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. J. Cruz Morales López en contra de Socorro Hernández Camargo, expediente número 1110/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 13 trece de septiembre de 1996, consistente en un predio ubicado en San Antonio Zaragoza Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 184, del Tomo I, Volumen I, de la Sección I, de fecha 4 cuatro de mayo de 1988.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$123,890.00 (CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de la ubicación del inmueble.

2-2

Actopan, Hgo., 5 de marzo de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-07

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, expediente 625/96, promovido por Rubén Hernández Ríos, en contra de Alicia Méndez Bautista, se da cumpli-

miento al auto dictado con fecha 29 de octubre de 1996, que en lo conducente dice:

".... Tula de Allende, Hidalgo, a 29 veintinueve de octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis. Por presentado Rubén Hernández Ríos con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 58, 82, 91 Fracción II, 98 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Adjetiva Familiar, se acuerda: I.-.... II.- Para estar en condiciones de continuar con el procedimiento dentro del presente Juicio, notifíquese a la parte demandada por medio de edictos, que tiene diez días hábiles para ofrecer pruebas, a partir de la última publicación de los edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Miriam Torres Monroy, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada María Concepción Ortega Ruiz, que autoriza y da fe". Doy fe.

2-2

Tula de Allende, Hgo., marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FLERIDA LOPEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-07

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Eusebio Cruz Pérez. En el expediente número 637/96, obra un auto que a la letra dice: "Actopan, Hgo., 22 de enero de 1997, mil novecientos noventa y siete. Por presentada María del Refugio Cruz Pérez... I.- Como lo solicita la ocurrente, se manda fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en el lugar del fallecimiento del finado, haciéndoles saber que en este H. Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por María del Refugio Cruz Pérez a bienes de Eusebio Cruz Pérez, expediente 637/96, por lo que se hace un llamado a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamaria dentro de 40 días. Publiquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los edictos correspondientes.

2-2

Actopan, Hgo., febrero 17 de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-11

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de diez de febrero del año en curso, dictado en el expediente número 1559/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Celia Alvarado Martínez, Endosatario en Procuración del señor Pablo Castañeda Verónica, en contra del señor Margarito Cuatrecasas Ata, se señalan las diez horas del día ocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en la Calle Victoria Sur, número 53, de esta Ciudad, embargado por diligencia de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que obran características del mismo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$99,420.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble, de nueve en nueve días.

3-2

Apan, Hgo., 10 de marzo de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-11

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

RICARDO MENDEZ INIGUEZ Y MARTHA IVONNE GARCIA CHAVEZ, Juicio de Adopción, expediente No. 1248/96.

Atento al estado procesal que aguardan los autos, se autoriza el emplazamiento al C. Raúl Mauro Pereira Rebollo por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-14

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Octaviano Chávez Bustos Endosatario en Procuración de las CC. María Antonieta Becerra Vda. de Zaldivar y/o Ana María Zaldivar Becerra en contra del C. Francisco Rodríguez M., Expediente número 173/95, la C. Juez Quinto de lo Civil, dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 30 treinta de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete.

Por presentado Lic. Rafael Melo Arcega, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1410 y 1413 del Código de Comercio, así como 555, 556, 557, 558, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada y cuya descripción es la siguiente: Es un bien inmueble ubicado en lote 43, Manzana 16, Calle de Hércules número 136, Fraccionamiento PRI Chacón de esta Ciudad y que se encuentra inscrito bajo el número 211, del Tomo Uno, Volumen tres, Libro Primero, Sección Primera de fecha 15 de mayo de 1986, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 5.80 metros y linda con Calle Hércules; Al Sur: 5.80 metros y linda con Lote 62; Al Oriente: 15.00 metros y linda con Lote 44; Al Poniente: 15.00 metros y linda con Lote 44; Al Poniente: 15.00 metros y linda con Lote 42. Este predio tiene una superficie de 87.00 metros cuadrados y sus características urbanas son clasificación de la zona urbana residencial; tipo de construcción casa de una y dos plantas de segundo orden, índice de saturación 95%, población normal; índice socio-económico medio alto; uso del suelo habitacional; vías de acceso sobre Boulevard Colosio como principal y las del fraccionamiento como secundarias; servicios públicos municipales: agua potable, drenaje alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, guarniciones y banquetas de concreto, arroyo de calle de concreto hidráulico, red telefónica, servicio de taxis y transporte urbano, contaminación ambiental, no hay. Descripción general de la construcción uso y tipo de construcción casa habitación de dos plantas con la siguiente distribución: planta baja: acceso, cocina, estancia, comedor, escalera, baño, patio de servicio y garage; planta alta: tres recámaras, baño, vestíbulo y terraza con un solo tipo de construcción, calidad y clasificación de la construcción, regular régimen de propiedad privada, edad aproximada de la construcción 3 años, estado de conservación bueno.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 2 dos de abril del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$169,172.86 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de la ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Dolores Puebla Ramírez, que dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., marzo de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. SONIA SILVIA ISLAS LOPEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-10.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 26 de febrero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Apolinar Neri Aguilar y otro en contra de María Magdalena Evodia Cortés de Ortiz y Otros, expediente número 1063/95, se convocan a postores Primera Almoneda al Remate de los bienes embargados en autos, consistentes en: Un bien inmueble ubicado en la Colonia Jalpa de Tula de Allende, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 64, a Fojas veinte vuelta, Sección V, Tomo I, de fecha primero de febrero 1966, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 50.00 metros con José Castillo Juárez; Al Sur: En 50.00 metros con Carlos Vaquero; Al Oriente: En 20.00 metros con María Magdalena Evodia Cortés de Ortiz. Que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 07 siete de abril del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$65,239 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado, en autos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y en los sitios públicos de costumbre.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 06 de marzo 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

Se hace del conocimiento de la señora Eulalia Martínez Villeda, en donde se encuentre. Que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, su esposo el señor Rodolfo Arturo Cisneros Mayorga, promueve Juicio Escrito Familiar, sobre Divorcio Necesario en su contra, expediente número 103/995.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, haciéndole saber a la parte demandada que deberá comparecer ante dicho Juzgado en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, contándose este cómputo a partir de la fecha de la última publicación, para dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que en su contra demanda el actor. Artículos 91 Fracción II y 92 del Código de Procedimientos Familiares.

3 - 2

Jacala, Hgo., a 20 de febrero de 1997.- EL SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE GERRITOS HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

Señor Antonino García Serrano, por medio de este edicto se le hace del conocimiento que los señores Marcelino García Escamilla y Lorena García Pérez, por su escrito de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y dos, el cual fué radicado en el local de este H. Juzgado, el día primero de octubre del mismo año, bajo el expediente número 202/82 y por su propio derecho promovieron en este H. Juzgado Declaración de Ausencia, de su padre el señor Antonino García Serrano, fundando su acción en los siguientes HECHOS: I.- El Señor Antonino García Serrano, procreó con la señora Juana Escamilla, al primero de los nombrados y con la señora Viviana Pérez Olguín, con el cual vivió por última vez a la segunda de las nombradas, como consta en autos.

II.- Con fecha catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, desapareció el C. Antonino García Serrano, sin que a la fecha sepan su paradero.

III.- El padre de los promoventes adquirió antes de su ausencia los siguientes predios: "ORGANAL", "TEPETATE", "GRANDE", "MOTHO", "LOMA", "CERRITO", "SANJA", "MATHI", "LA VISTA", "MILPAGALLINA", "SANJA", "VEREDA", "TEPETATE", "MORA", "TEPETATE" y "BOVEDA", ubicados en Texcatépec, Municipio de Chilcuautla, Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo.

IV.- Ofrecieron como prueba la testimonial de los señores Francisco Sánchez, José Olguín Pérez y Aristeo Arteaga Escamilla, personas que les consta sobre los hechos narrados con antelación.

Por lo que para tal efecto se le cita para que comparezca ante este H. Juzgado hacer valer sus derechos que tuviere o bien se hace saber a quien tenga conocimiento del paradero de esta persona para que lo haga saber a esta misma autoridad.

Auto fechado veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ordena publicar durante tres meses con intervalos de quince días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de conformidad con el artículo 749 del Código Civil.

6-4

Ixmiquilpan, Hgo., enero 30 de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-31

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Mario Emilio Cadena Uribe como Apoderado Legal de la Unión de Crédito de Cuauhtépec, S.A. de C.V., en contra de los CC. Miguel Téllez Skinfeld y/o Blanca Téllez Hernández, y/o Julio C. Téllez Téllez y/o Gloria Ma. Segovia Quintero, expediente No. 262/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 6 de junio de 1996, consistente en un predio ubicado en Avenida Insurgentes sin número, Colonia Vicente Guerrero en Apan, Hgo., cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once horas treinta minutos del día 15 quince de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor designado como precio de venta que corresponde al inmueble descrito, la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% de la tasación siempre y cuando la cantidad resultante sea suficiente a cubrir suerte principal, intereses, gastos y costas.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado

y El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado así como en los lugares públicos y ubicación del inmueble embargado.

3-1

Pachuca, Hgo., marzo de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

MARIA ENGRACIA LAM MACIAS, promueve Juicio Especial de Desahucio en contra de Porfirio Moreno Jiménez, expediente número 549/93, y en el cual se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutorios dice: PRIMERO.- Este Juzgador resultó competente para conocer y resolver la presente controversia. SEGUNDO.- Procedió la Vía Especial de Desahucio. TERCERO.- El actor María Engracia Lam Macias probó su acción, el demandado Porfirio Moreno Jiménez, se constituyó en rebeldía. CUARTO.- Se condena al demandado Porfirio Moreno Jiménez, al lanzamiento a su costa, del inmueble ubicado en Av. Juárez sin número, casi esquina con Calle 18 de Marzo de esta Ciudad, lo que se ejecutará una vez que quede firme la presente resolución. QUINTO.- Se condena al demandado al pago de las rentas vencidas a partir del día 15 de agosto de 1990, hasta el día en que quede firme esta resolución, a razón de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a favor del actor en caso contrario procedase a embargar bienes del demandado suficientes a cubrir dicho adeudo. SEXTO.- Se condena igualmente al demandado al pago de gastos y costas originados en esta instancia. SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutorios de esta sentencia, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2-1

Tizayuca, Hgo., a 4 de noviembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ JIMÉNEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

REMATE

E/C. ING. JOSE JAIME CADENA URIBE, representante legal de la Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios de Tizayuca, S.A. de C.V., promueve Juicio Especial Hipotecario en contra de Empresa E. INDUSTRIAS METÁLICAS S.A. DE C.V., representada por Arnoldo Méndez Berumen, expediente número 726/95, se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado descrito en el Contrato de Crédito de Habilitación o Avío con garantía hipotecaria, consistente en terrenos y construcciones para nave industrial, ubicado en Calle Oriente dos, sin número Ciudad Industrial Tizayuca, en Tizayuca, Hgo., de fecha 15 de octubre de 1993, se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 02 dos de abril del año en curso, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial asignado en autos por el perito nombrado por la parte actora asignándole un precio de venta de \$8,139,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Publíquense edictos correspondientes por dos veces de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugar de ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre.

2-1

Tizayuca, Hgo., marzo de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUÉLLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-17

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Gilberto González Camacho, por su propio derecho, en contra de Joel Arroyo Ordiano, expediente número 183/95, obran entre otras las siguientes consistencias:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo los periódicos ordenados por auto diverso de fecha 27 de enero de 1997, los cuales se mandan agregar a los autos, para que surtan sus efectos legales conducentes.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte contraria, al no haber ofrecido pruebas de su parte dentro del término que se le concedió para tal efecto.

III.- En consecuencia, se procede a dictar auto admisorio de pruebas en los siguientes términos.

IV.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas por promoción de fecha 20 de enero de 1997, no así de la parte demandada, en virtud de que no ofreció prueba alguna como consta en autos.

V.- Para el desahogo de las pruebas se elige la forma escrita, abriéndose por ministerio de Ley, el término legal de 30 días para su desahogo.

VI.- En preparación a la prueba confesional, ofrecida y admitida por la parte actora y a cargo del C. Joel Arroyo Ordiano, se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba, citándosele por los conductos legales, para que se presente a absolver las posiciones que sean calificadas de legales, en forma personal y no por apoderado legal, apercibido de que en caso de no comparecer, será declarado confeso de las posiciones que haya dejado de contestar.

VII.- En preparación a la prueba testimonial, ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Apolo Alejandro Nava Ríos y Carlos Avila Robles, se señalan las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la misma, requiriéndose al concursante, para que presente a sus testigos, tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido de que en caso de no presentarlos será declarada desierta dicha probanza.

VIII.- Las demás pruebas quedan desahogadas por su propia y esencial naturaleza probatoria.

IX.- Notifíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 6 de marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TIRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-14

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Jesús Germán Urdapilleta Madrid en su Carácter de Apoderado Legal de BANCO INVERLAT, S.A. Institución de Banca Múltiple en contra de Luciano de Jesús Zaldivar López y María Eugenia López de Zaldivar, en su Carácter de Deudores Principales y María Regina Zaldivar López en su carácter de Deudor Solidario, expediente número 1150/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio consiste en la casa ubicada en la Calle de Victoria y Churubusco No. 409, en Tulancingo, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 1o. primero de abril del año de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/

100 M.N.), valor pericial estimado en autos, aclarando que la cantidad que resulte será postura legal siempre y cuando cubra suerte principal, intereses, gastos y costas.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble embargado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-13

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, expediente número 641/96, promovido por Carmen Yadira Narváez Castillo, en contra de Jorge Martínez Luna, se da cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 11 once de febrero del presente año, que en lo conducente dice:

"Tula de Allende, Hidalgo, a 11 once de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete.

Por presentada Carmen Yadira Narváez Castillo promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en autos: Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 58, 82, 91 fracción II, 98 del Código de Procedimientos Familiares; 627 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Adjetiva Familiar; se acuerda: I.- ... II.- Se abre dentro del presente Juicio un período de ofrecimiento de pruebas por el término común de Diez Días hábiles. III.- ... IV.- Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que tiene 10 diez días hábiles para ofrecer pruebas a partir de la última publicación de los edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico local La Región. V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada Miriam Torres Monroy Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que, actúa con Primer Secretario de Acuerdo Licenciada María Concepción Ortega Ruiz, que autoriza y da fé. Doy Fé. Dos firmas ilegibles.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., febrero de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FLERIDA LOPEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

MARIA DE JESUS VERA VERA, promueve en este H. Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Elvira Vera Vera, por lo que en cumplimiento al auto del 7 de marzo del año en curso dictado en el sumario, expediente 6/97, se manda fijar avisos en los sitios públicos de costumbre del lugar del Juicio, también del fallecimiento de la de cujus así como de su origen, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, lo anterior por tratarse de la promovente como hermana de la finada, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado del conocimiento a reclamarla dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación. Los edictos se insertarán además por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Zacualtipan de Angeles, Hgo., marzo 13 de 1997.- EL C. SECRETARIO.- LIC. DAVID CUVAS RETAMA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-17

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Patricia H. García Prado en su calidad de Apoderada Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de María de la Luz Sánchez Mercado, expediente número 148/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, consistente en un terreno y un departamento en condominio, ubicado en Lote 31, Departamento Número 2, Edificio 1, Hacienda La Concepción, del Fraccionamiento Juan C. Doria de esta Ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día diez de abril de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble embargado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-14.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de abril del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez en contra de los CC. Jesús Alberto Gutiérrez Villegas y Teresa Torres García, número de expediente 1217/92 el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del inmueble hipotecado, consistente en un predio urbano con construcción de casa-habitación de 3 tres plantas, ubicado en Calle Bravo Oriente 116 ciento dieciséis, Casa número 1 uno, en Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 203,328.00 (DOSCIÉNTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos respectivos por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos ordenados en autos en el tablero notificador de ese H. Juzgado, por ser el lugar de ubicación del inmueble en comento.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., 13 de marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-17

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Jaime Acosta Aguirre, en su carácter de Gerente y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Caja Popular Pachuca, en contra de Abel López García, expediente No. 818/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, cuyas características son: Lote urbano con construcción, ubicado en el No. 54, Manzana 16, Circuito Solidaridad, del Parque Urbano Efrén Rebolledo, de Actopan, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias son: Al Norte: 15.00 metros y linda con Lote No. 55; Al Sur: 15.00 metros y linda con Lote No. 53; Al Oriente: 6.00 metros y linda con Circuito Solidaridad; Al Poniente: 6.00 metros y linda con propiedad privada. Teniendo una superficie de 90.00 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 4 cuatro de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los sitios públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., marzo 18 de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-19

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Carlos R. Guadarrama Márquez, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de Juan Carlos Vera López, expediente No. 1062/95.

Visto el estado procesal de los autos, emplácese al demandado Juan Carlos Vera López, por medio de edictos para que dentro del término legal de 20 veinte días que empezarán a contar a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado, para el efecto de que dé contestación a la demanda entablada en su contra, quedando en esta Secretaría a sus disposición las copias de traslado correspondientes, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido de que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Publiquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 -

Pachuca, Hgo., 9 de diciembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-17

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO.



CONVOCATORIA

CORRE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 108/994 QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR EL TRABAJADOR GABRIEL LIRA MONTER EN CONTRA DE LA EMPRESA AUTOTRANSPORTES LA BARRANCA Y OTRA., POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 1994, EN CUMPLIMIENTO DEL LAUDO DEL JUICIO, CONSISTENTE EN: EL BIEN INMUEBLE CASA HABITACION Y COMERCIAL PROPIEDAD DE LA C. PAULINA MARROQUIN SILVA, UBICADA EN CALLE ECHAVARRI # 207, ESQUINA CALLE SOTO MAYOR, COL. LINDA VISTA, MUNICIPIO DE TULANCINGO, HGO., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.00 MTS. LINDA CON CALLE SOTO MAYOR; AL SUR 16.00 MTS. LINDA CON JAVIER MARROQUIN; AL ORIENTE 15.00 MTS., LINDA CON CALLE ECHAVARRI; AL PONIENTE 15.25 MTS. Y LINDA CON JUANA Y JAVIER MARROQUIN, AREA TOTAL 241.92 MTS. CUADRADOS CON UN VALOR DE \$352,081.52 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.) EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SEÑALADO EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN PARQUE HIDALGO # 108 DE ESTA CIUDAD: A LAS 10.30 HORAS DEL DIA 7 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE EL TRIBUNAL MENCIONADO, DEMOSTRARAN SU POSTURA DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DICHA POSTURA SERA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$281,665.21 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), CON DEDUCCION DEL 20% DE LA POSTURA LEGAL. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA.

PACHUCA, HGO., A 18 DEL MES DE MARZO DE 1997.



EL ACTUARIO DE LA JUNTA.

Lic. Veronica Ramirez Badillo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz, en su carácter de representante legal de Banco Unión, S.A. Institución de Banca Múltiple, en contra de P.C. Inteligencia Artificial, S.A., de C.V., representada por el Ing. F. Javier Pérez Capellini o quien legalmente la represente en su carácter de deudor y el Ing. F. Javier Pérez Capellini, en su carácter de aval, expediente 18/95.

En razón a que la parte demandada manifiesta que no está en condiciones de depositar cantidad alguna para que se apruebe el respectivo financiamiento de remate, se convocan de nueva cuenta postores para la Tercera Almoneda de Remate sin Sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:30 once treinta horas, del día 23 veintitrés de abril del año en curso, aclarando que la cantidad que en determinado momento se ofrezca como postura, deberá cubrir suerte principal, intereses, gastos y costas.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el Periódico de mayor circulación del lugar de ubicación del bien embargado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero 26 de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RÍOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

IGNACIA VARGAS PEREZ, promueve este Juzgado Vía Escrita Familiar Divorcio Necesario contra su esposo Sergio Nájera Flores, radicado, expediente 785/96.

Se hace saber demandado de contestación demanda incoada su contra, término 40 días contados a partir última publicación Periódico Oficial del Estado, mismo término señale domicilio esta Ciudad, oír y recibir notificaciones apercibido no hacerlo será declarado confeso hechos que se le demandan así mismo notificaciones surtirán efectos por cédula se fije Estrados este Juzgado.

Publíquese presente edicto tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Sección Regional Ciudad Pachuca, Hgo.

Cumplimiento presente Artículo 92 Código Procedimientos Familiares Vigente Estado.

3 - 1

Huichapan, Hgo., marzo de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MA- NUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-18

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día veinticinco de abril del año en curso, a las once horas, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ausencio Alberto Cadena Zamudio, en contra de Benigno Ibarra García, expediente número 384/96.

Se decreta pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 31 de mayo de 1996.

Será postura legal la que cubra de contado el total del valor pericial, siendo la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense edictos en los lugares públicos de costumbre, en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Región Ixmiquilpan, así como en lugares de costumbre.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 17 de marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 8 ocho de abril del año en curso a las 10:00 diez horas, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Francisco García Corona, en contra de Joaquín García Medécigo, expediente número 61/993.

Se decreta en pública subasta, el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 12 doce de abril del año de 1994 mil novecientos noventa y cuatro y el cual consiste en un predio urbano y construcción ubicado en la Avenida Cuauhtémoc del Barrio Arriba de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 10% diez por ciento de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo así como los tableros notificadores de este H. Juzgado y ubicación del inmueble.

3 - 1

Huejutla, Hgo., a 18 de marzo de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-19

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Luis Alvarez Tagle en contra de David Román Quezada, expediente número 464/93.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados en diligencia de fecha 29 de abril de 1993 consistente en dos predios urbanos sin construcción conocidos como Lote 10 y 7, de la Manzana 9 del Fraccionamiento "Los Capulines" de Apan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once horas treinta minutos del día 16 dieciséis de abril del año de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad asignada como precio de venta al inmueble embargado, siendo esta de \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble y como los mismos se encuentran fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Apan, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva realizar las publicaciones ordenadas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RÍOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-19

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION

S. E. P. H.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION
CONVOCATORIA PUBLICA No. IHE/DAF/RMS/02/97

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL Y 10, 23, 24, 25, 26 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES, CON CAPACIDAD LEGAL TECNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR PARA LA LICITACION QUE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES SE DETALLAN:

No. DE CONCURSO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
02/97	50	PIEZA	BLOCK TABULAR 4 COLUMNAS C/O.
	50	PIEZA	BLOCK TABULAR 6 COLUMNAS C/O.
	50	PIEZA	BLOCK TABULAR 8 COLUMNAS C/O.
	50	PIEZA	BLOCK TABULAR 10 COLUMNAS C/O.
	50	PIEZA	BLOCK TABULAR 12 COLUMNAS C/O.
	50	PIEZA	BLOCK TABULAR 14 COLUMNAS C/O.
	50	PIEZA	BLOCK TABULAR 16 COLUMNAS C/O.
	50	PIEZA	BLOCK TABULAR 18 COLUMNAS C/O.
	25	PIEZA	BLOCK TABULAR 24 COLUMNAS C/O.
	1000	PIEZA	BOLIGRAFIADOR LARGO
	3000	PIEZA	BOLIGRAFIADOR FINO
	1000	CAJAS	BROCHES No. 8
	600	ROLLO	CINTA TRANSPARENTE 18 X 65
	600	ROLLO	CINTA MASKING TAPE 18 X 59
	100	PIEZA	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA.
	1000	CAJA	CLIP CUADRADO DEL No. 1
	100	CAJA	CLIP MARIPOSA No. 1
	100	CAJA	CLIP MARIPOSA No. 2
			Y 90 PARTIDAS MAS.

PERIODO DE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS
---------------------------	-----------------------	------------------------------------

DEL 19 AL 24 DE MARZO DE 1997	24 DE MARZO DE 1997 A LAS 18:00 HORAS.	26 DE MARZO DE 1997 A LAS 11:00 HORAS
-------------------------------	--	---------------------------------------

LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE A QUE SE REFIERE LA LEY DE LA MATERIA, POR LO QUE LOS INTERESADOS PODRAN OBTENER MAYOR INFORMACION EN LAS BASES DE LICITACION, LAS QUE SE PODRAN REVISAR Y ADQUIRIR DURANTE EL PERIODO DE VENTA DE BASES, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ANGELES S/N, CARRETERA MEXICO PACHUCA KM. 84.5, TELEFONOS 1-32-33 EXT. 163 Y 1-18-50 EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS EN DIAS HABILES, LA ADQUISICION DE LAS BASES SERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPACION EN ESTA LICITACION, CUYO COSTO SERA DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DICHO PAGO NO ES REEMBOLSABLE, EL CUAL SE CUBRIRA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION.

LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y ACTOS DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TENDRAN VERIFICATIVO EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES CITADO.

PACHUCA, HGO., A 19 DE MARZO DE 1997



EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

I. H. E.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

ING. ABERCROJO MUÑOZ.